

**M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE****Concejalía de Urbanismo****Servicio de Planeamiento****ANUNCIO****338**

El Pleno del Ayuntamiento de Telde, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2024, adoptó el acuerdo de APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE, PARA LA HOMOGENEIZACIÓN DE LA FACHADA MARÍTIMA DEL PASEO DE SALINETAS, ACOTADO POR EL SUR CON EL SUELO URBANO Y POR EL NORTE CON MANZANA CON ORDENANZA B2, en el término municipal de Telde, promovido por la entidad mercantil PAITAV INVERSIONES, S.L., (expediente 5631/2020), procediéndose a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y en los artículos 26 y 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, y otros concordantes, cuya parte dispositiva literalmente dice:

“PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la homogeneización de la Fachada Marítima del Paseo de Salinetas, acotado por el Sur con el Suelo Urbano y por el Norte con manzana con ordenanza B2, promovido por PAITAV INVERSIONES, S.L.

SEGUNDO. Publicar del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y normativa del Estudio de Detalle en el Boletín de la Provincia de Las Palmas, indicando la fecha de la resolución de dicha aprobación, acordar la entrega a la entidad promotora del texto del correspondiente al anuncio para que lo presente en la sede del Boletín, se haga cargo del coste y asuma la obligación de aportar en sede municipal el justificante de haberlo realizado, -ello a los efectos de su entrada en vigor- se producirá a los QUINCE DÍAS HÁBILES de su publicación en BOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBBRL, en relación con el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias- y, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 ter, apartado 2, de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 157.1 de la LSENPC, publicar por medios telemáticos, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Telde, el contenido actualizado de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor.

TERCERO. Remitir el acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, acompañado de copia del documento técnico del Estudio de Detalle aprobado, debidamente diligenciado en formato digital y archivo electrónico abierto, para su inclusión al Registro de Planeamiento de Canarias.

CUARTO. Remitir el documento técnico definitivamente aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias con los mismos requisitos formales.

QUINTO. Notificar a PAITAV INVERSIONES, S.L., como promotora del Estudio de Detalle a los efectos legales oportunos y a los derivados de gestión y asunción del coste de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Las personas que lo deseen podrán consultar el texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y normativa del Estudio de Detalle del Frente Marítimo de Salinetas, objeto del expediente 5631/2020, tratándose de un Suelo Urbano Consolidado (SUCU), donde las edificaciones que componen este frente marítimo están sujetas a las determinaciones de la Ordenanza B1 del vigente Plan General de Ordenación de Telde a través del Portal Web municipal (telde.es), Área de Urbanismo-Estudios de Detalle.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO, PATRIMONIO MUNICIPAL, AGUAS Y SANEAMIENTO (Decreto de Alcaldía, número 5958 de fecha 22 de agosto de 2023), Juan Francisco Jiménez Noreno.

18.388

## Concejalía de Urbanismo

### Servicio de Planeamiento

#### ANUNCIO

#### 339

El Pleno del Ayuntamiento de Telde, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2024, adoptó el acuerdo de APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE, PARA LA HOMOGENEIZACIÓN DE LA FACHADA MARÍTIMA DEL PASEO DE TALIARTE, DESDE EL NUMERO 23, DE LA CALLE LUIS MOROTE HASTA EL NÚMERO 34 DEL PASEO MARÍTIMO DE TALIARTE, en el término municipal de Telde, promovido por la entidad mercantil EXPLOTACIONES HEROSHA, S.L., (expediente número 18426/2022), procediéndose a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y en los artículos 26 y 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, y otros concordantes, cuya parte dispositiva literalmente dice:

“PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la homogeneización de las edificaciones en el frente marítimo del PASEO DE TALIARTE, Ámbito Calle Luis Morote, número 23 hasta Paseo Taliarte, 34) promovido por EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS HEROSHA, S.L. y otros, según planos, documentación técnica, memoria y otros definitiva e incorporada el expediente.

SEGUNDO. Publicar del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y normativa del Estudio de Detalle en el Boletín de la Provincia de Las Palmas, indicando la fecha de la resolución de dicha aprobación, acordar la entrega a la entidad promotora del texto del correspondiente al anuncio para que lo presente en la sede del Boletín, se haga cargo del coste y asuma la obligación de aportar en sede municipal el justificante de haberlo realizado, -ello a los efectos de su entrada en vigor- se producirá a los QUINCE DÍAS HÁBILES de su publicación en BOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBBRL, en relación con el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias- y, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 ter, apartado 2, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 157.1 de la LSENPC, publicar por medios telemáticos, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Telde, el contenido actualizado de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor.

TERCERO. Remitir el acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, acompañado de copia del documento técnico del Estudio de Detalle aprobado, debidamente diligenciado en formato digital y archivo electrónico abierto, para su inclusión al Registro de Planeamiento de Canarias.

CUARTO. Remitir el documento técnico definitivamente aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias con los mismos requisitos formales.

QUINTO. Notificar a EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS HEROSHA, S.L., como promotora del Estudio de Detalle a los efectos legales oportunos y a los derivados de gestión y asunción del coste de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”